

# Los registros de profesionales sanitarios incluirán la recertificación

## Enfermería estudia el contenido del nuevo articulado

Viernes, 24 de julio de 2015, a las 16:49

**REDACCION MEDICA. R. M. Platel / Jesús Vicioso. Madrid**

Sanidad ha dado un paso más para la puesta en marcha del Real Decreto por el que se regulan los Registros Públicos de Profesionales de los Consejos Generales de los Colegios de las Profesiones Sanitarias y ha presentado una segunda versión de la propuesta que incluye los datos que deben completar los profesionales y que deben constar en este fichero.



Carlos Moreno, director general de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad.

El documento recoge que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este RD, los consejos generales, consejos autonómicos y colegios afectados deberán adaptar sus registros a lo dispuesto en la normativa. Además, contarán con el desarrollo profesional, la carrera y la recertificación.

Más allá del nombre y los apellidos, el número de DNI, la fecha de nacimiento, el sexo o la nacionalidad, el texto formula una serie de cuestiones que involucran más a la esfera laboral del profesional, tales como la titulación, la especialidad o el lugar de ejercicio. En este punto, cabe destacar que pregunta acerca de la situación profesional, donde el profesional debe indicar si está en activo, con contrato fijo, indefinido, temporal o autónomo y si la jornada de trabajo es a tiempo completo o parcial.

Además, deberá subrayar el tipo de vinculación laboral, es decir, si el profesional es autónomo o trabaja por cuenta ajena. En este caso se indicará si trabaja para una entidad pública (servicio de salud u otras administraciones públicas) o para una entidad privada.

El pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión de 14 de marzo de 2015, adoptó un acuerdo sobre los registros de profesionales sanitarios, estableciendo, entre otros principios generales a los que las administraciones sanitarias deberán ajustarse cuando establezcan los criterios generales y requisitos mínimos de los registros de los colegios profesionales y consejos autonómicos.

## Enfermería analiza la inclusión de sus peticiones

Los servicios jurídicos del Consejo General de Enfermería se encuentran analizando el contenido del nuevo articulado que ha hecho público la Dirección General de Ordenación Profesional. El ente presidido por Máximo González Jurado presentó en su momento una serie de objeciones a la versión anterior del futuro real decreto, y éstas se negociaron con el ministerio. Finalmente, se pactó la inclusión en la redacción definitiva, de ahí que los responsables de Enfermería quieren revisar al detalle el nuevo contenido.